

PUBLICACIONES

www.escribanoycia.cl

El incentivo de ahorro para las medianas empresas. **Letra C del artículo 14 Ter de la LIR.**

Consiste en la deducción de la renta líquida imponible para la micro, pequeña y medianas empresas que lleven contabilidad completa y obtengan rentas del artículo 20 de la LIR.

Beneficio: Deducción de la renta líquida imponible gravada con el Impuesto de Primera Categoría hasta por un momento equivalente al 50% de la Renta Líquida que se mantenga invertida en la empresa con un máximo de 4.000 UF.

Requisitos:

1. El promedio anual de ingresos de su giro no sea superior a UF 100.000 en los 3 últimos ejercicios comerciales, incluido al que se quiere declarar el beneficio.
 - Para el límite de los ingresos se consideran las empresas relacionadas.
 - Deben ser ingresos del giro.
 - Si la empresa tiene menos de 3 años, se considera su existencia efectiva desde el inicio de actividades.
2. Ingresos obtenidos durante el año comercial respectivo del cual se invoca la deducción proveniente de Inversiones que consistan en derechos sociales, cuotas de fondos, acciones, instrumentos de renta fija u otros similares, no deben exceder en su conjunto a un 20% del total de los ingresos del ejercicio.
3. Se debe manifestar la voluntad del Contribuyente para la obtención del beneficio.

Ejemplo		
Sociedad Tributa bajo régimen Atribuido de Renta		
PASO#1	montos Clp	Comentarios
Determinación PRE-RLI		
Utilidad según balance	\$ 90.000.000	
+Gastos rechazados no afectos a la tributación del artículo 21 de la LIR	\$ 10.000.000	
RLI afecta al IDP	\$ 100.000.000	Si fuera un accionista se debe pagar \$ 35.000.000 por IDPC
PASO#2		
Determinación monto máximo de la rebaja		
Retiros del ejercicio actualizados afectos o no afectos a IGC o IA	\$ -40.000.000	Los retiros o distribuciones de utilidades efectuadas por los socios, empresarios individuales o accionistas que se realicen durante el año afectarán el monto de la deducción a la RLI por que no pueden considerarse para el calculo del monto máximo de la rebaja.
RLI del IDPC que se mantiene invertida en la empresa	\$ 60.000.000	No se retiro por los socios o accionistas
Deducción por utilidades reinvertidas en la empresa, letra C art. 14TER LIR.	\$ 30.000.000	Según letra c) art. 14 Ter de la LIR, corresponde al 50% de los \$ 60.000.000 con tope de 4.000 UF
PASO#3		
Determinación de la RLI definitiva		
RLI afecta a IDPC	100.000.000	
Deducción por utilidades en la empresa	\$ -30.000.000	
RLI definitiva sobre la cual se calcula el IDPC	\$ 70.000.000	Sobre este monto el contribuyente final deberá pagar IGC o IA según corresponda. Si fuera un accionista debería pagar por IDPC \$ 24.500.000.-